



**SIMEX**  
**SIMEX**  
Colombia 2016

# Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

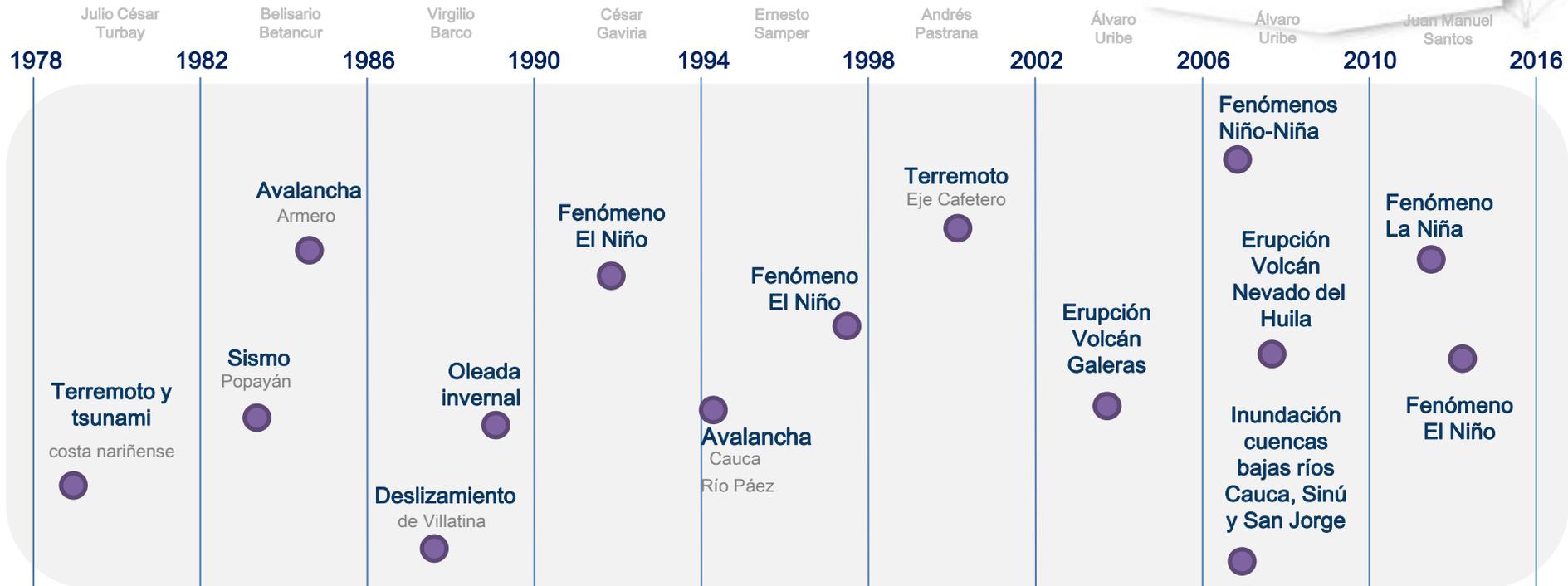
 **IDIGER**  
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático

 **NGRD**  
Entidad Nacional para la Gestión del  
Riesgo de Desastres - Colombia  
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

 **INSARAG**  
Preparación - Respuesta

## ¿Qué es el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD?





**FNC**  
Decreto  
1547/84

Por el cual se crea el Fondo Nacional de Calamidades y se dictan normas para su organización y funcionamiento.

**SNPAD**  
Decreto  
919/89

Por el cual se organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y se dictan otras disposiciones

**PNPAD**  
Decreto  
93/98

Por el cual se adopta el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres

**PND**  
Ley  
812/2003

Hacia un Estado Comunitario

**PND**  
Ley  
1151/2007

Estado Comunitario: desarrollo para todos

**SNGRD**  
Ley  
1523/12

Prosperidad para Todos (2010-2014)

Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

## Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

### ¿Qué es?

El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.

# Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

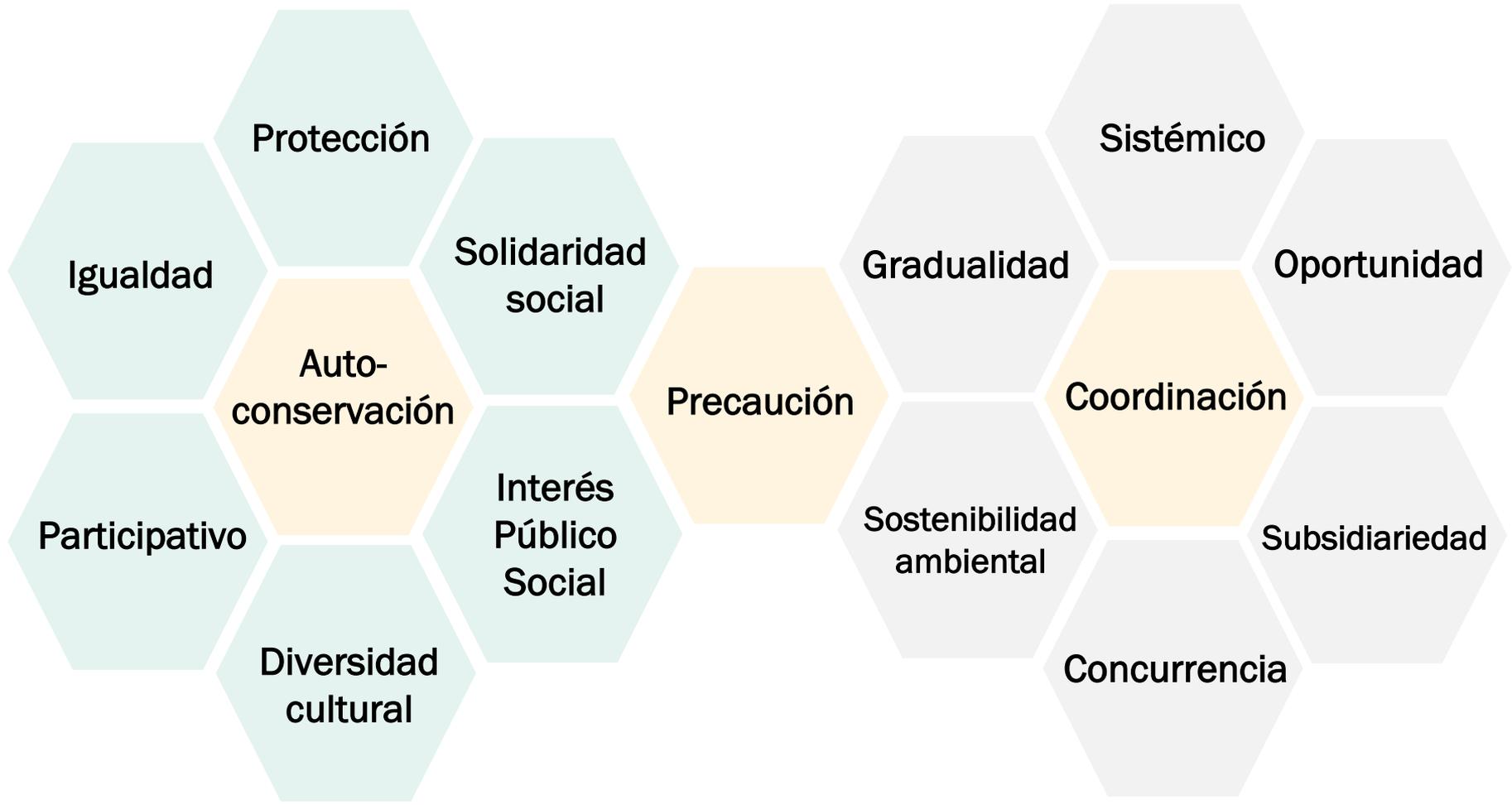
## ¿Qué es la Gestión del Riesgo – GR?





# Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

## Principios Orientadores de la Gestión del Riesgo



# Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

## Objetivos y Principales Componentes



## Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

¿Cuáles son los procesos de la Gestión del Riesgo?

### Conocimiento del Riesgo

Identificación y caracterización  
de escenarios de riesgo

Análisis de riesgos

Monitoreo del riesgo

Comunicación del riesgo

### Reducción del Riesgo

Intervención prospectiva

Intervención correctiva

Protección financiera

### Manejo de Desastres

Preparación para la  
respuesta

Preparación para la  
recuperación

Ejecución de la respuesta

Ejecución de la  
recuperación

Subprocesos

Estos procesos se constituyen como los objetivos específicos del SNGRD y son transversales a los componentes del mismo.

# Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

¿Cómo estamos compuestos?

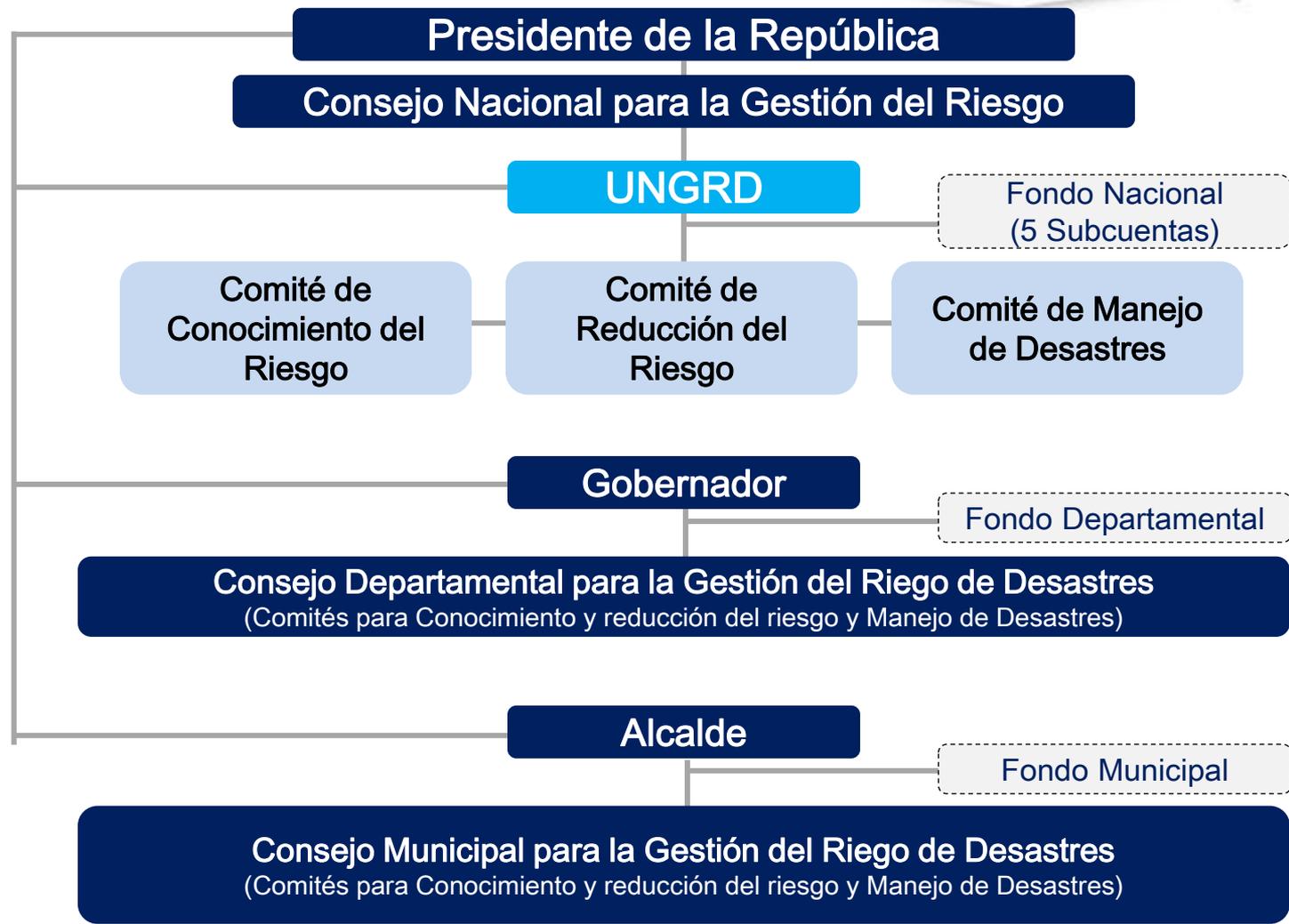


**Integrantes (Art. 8)**

**Entidades Públicas**

**Entidades Privadas**

**Comunidad**



# Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

¿Cuál es la responsabilidad de cada instancia?



## Presidente de la República

Conducir el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Art. 10)

## Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo

Orientar el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Art. 16)

## UNGRD

Nivel Nacional

Dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres. Coordinar el funcionamiento y el desarrollo continuo del Sistema Nacional (Decreto 4147/2011)

## Gobernador

Nivel Departamental

Implementar los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial (Art. 13).

## Alcalde

Nivel Municipal

Implementar los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio (Art. 14).



**Instrumentos de Planificación**

### Plan de Gestión del Riesgo

Priorizar, programar y ejecutar acciones como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo (Art. 32, 37)

Nacional

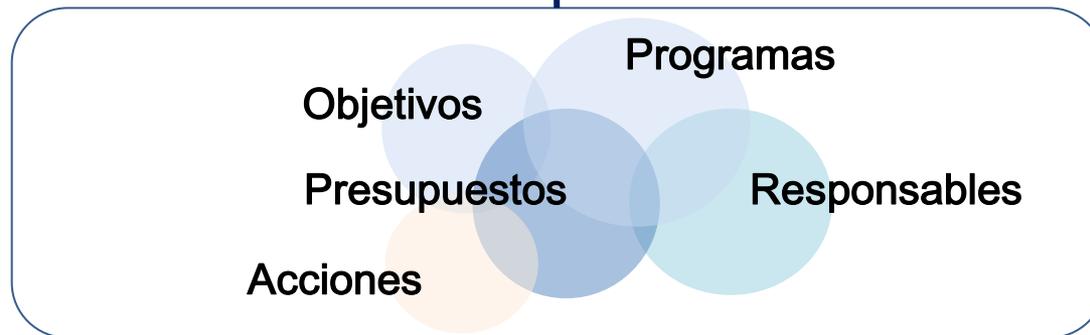
Departamental

Municipal

### Plan Nacional de Gestión del Riesgo

Instrumento

Define



Para la ejecución de los procesos de

Conocimiento del Riesgo

Reducción del Riesgo

Manejo de Desastres

En el marco de la Planificación del Desarrollo Nacional (Art.33 Ley 1523 de 2012)

# Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

## ¿Cuáles son los Instrumentos de Planificación?



**SIMEX**  
Colombia 2016



### Instrumentos de Planificación

Plan de Ordenamiento Territorial - POT  
Plan de Ordenación y Manejo Ambiental de Cuenca Hidrográfica - POMCAS  
Plan de Desarrollo

Incorporación de la gestión del riesgo en:

- Inversión Pública
- Planificación Territorial y del Desarrollo
- Ordenamiento Territorial

Planes empresariales de Gestión del Riesgo

Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia (Art. 42)

### Estrategia de Respuesta

Nacional  
Departamental  
Municipal

Marco de actuación de las entidades del SNGRD para la reacción y atención de emergencias (Art. 35)

### Plan de Acción Específico de Recuperación

Nacional  
Departamental  
Municipal

Elaboración de planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas (Art. 61)

## Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

### ¿Cuáles son los sistemas de información?



La UNGRD deberá poner en marcha un **Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres** (Art. 45)

Las autoridades **departamentales, distritales y municipales** crearán sistemas de información para la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su jurisdicción en armonía con el sistema nacional (Art. 46)

# Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

¿Cuáles son los sistemas mecanismos de financiación?



Fondo Nacional de  
Gestión del Riesgo de  
Desastres

- Subcuenta de Conocimiento del Riesgo
- Subcuenta de Reducción del Riesgo
- Subcuenta de Manejo de Desastres
- Subcuenta de Recuperación
- Subcuenta de Protección Financiera

Cuenta Especial de la Nación con Independencia Patrimonial, Administrativa y Contable (Art. 47)	La Ordenación del Gasto está a cargo del Director General de la UNGRD (Art. 48)
Los bienes y derechos de la nación que hacen parte del FNGRD, constituyen un patrimonio autónomo con destinación específica. (Art. 49)	Los recursos estarán sujetos a las apropiaciones que se asignen en el Presupuesto General de la Nación y estén contenidos en el Marco de Gastos del Mediano Plazo (Art. 50)

Fondos Territoriales de  
Gestión del Riesgo

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropia recursos al presupuesto de la UNGRD para su funcionamiento y la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

**PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN - UNGRD**

FUNCIONAMIENTO

- Gastos de Personal
- Gastos Generales
- Transferencias Corrientes

INVERSIÓN

- Proyecto de Inversión ejecución UNGRD
- Proyecto de Inversión ejecución – Transferencia FNGRD

**Recursos para transferir al FNGRD**

**¿Cuál es el papel  
de la Unidad  
Nacional para la  
Gestión del Riesgo  
en el Sistema  
Nacional de Gestión  
del Riesgo?**



# Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

## ¿Cómo se creó la Unidad?

### Presidencia de la República

#### Oficina Nacional para la Atención de Desastres

Ley 46 Por la cual crea y organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

Art 9

Nov 2 de 1998

### Ministerio del Interior

#### Dirección Nacional para la Atención de Desastres

Decreto 1680. Por el cual se reorganiza el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica.

Art 26

Jul 3 de 1991

### Ministerio del Interior y de Justicia

#### Dirección de Prevención y Atención de Desastres

Decreto 200. Por el cual se modifica la estructura del Ministerio del Interior y de Justicia .

Feb 3 de 2003

### Presidencia de la República

#### Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Decreto 4147. Por el cual se crea la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se establece su objetivo y estructura.

Nov 3 de 2011

### Ministerio del Interior y de Justicia

#### Dirección de Gestión de Riesgo

Decreto 3582. Por el cual se modifica el numeral 2.6 del artículo 5° del Decreto 4530 de 2008 que modificó la estructura del Ministerio del Interior y de Justicia.

Sep 18 de 2009

### Ministerio del Interior y de Justicia

#### Dirección de Gestión de Riesgo para la Prevención y Atención de Desastres

Decreto 4530. Por el cual se modifica la estructura del Ministerio del Interior y de Justicia.

Nov 28 de 2008

# Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

## ¿Cuál es el papel de la Unidad en el SNGRD?



### Misión

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Dirige

Orienta

Coordina

La implementación de la Gestión del Riesgo en el País

El funcionamiento y desarrollo continuo del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo

Fortaleciendo las capacidades de las entidades públicas, privadas y comunitarias

Contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible

### Visión

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

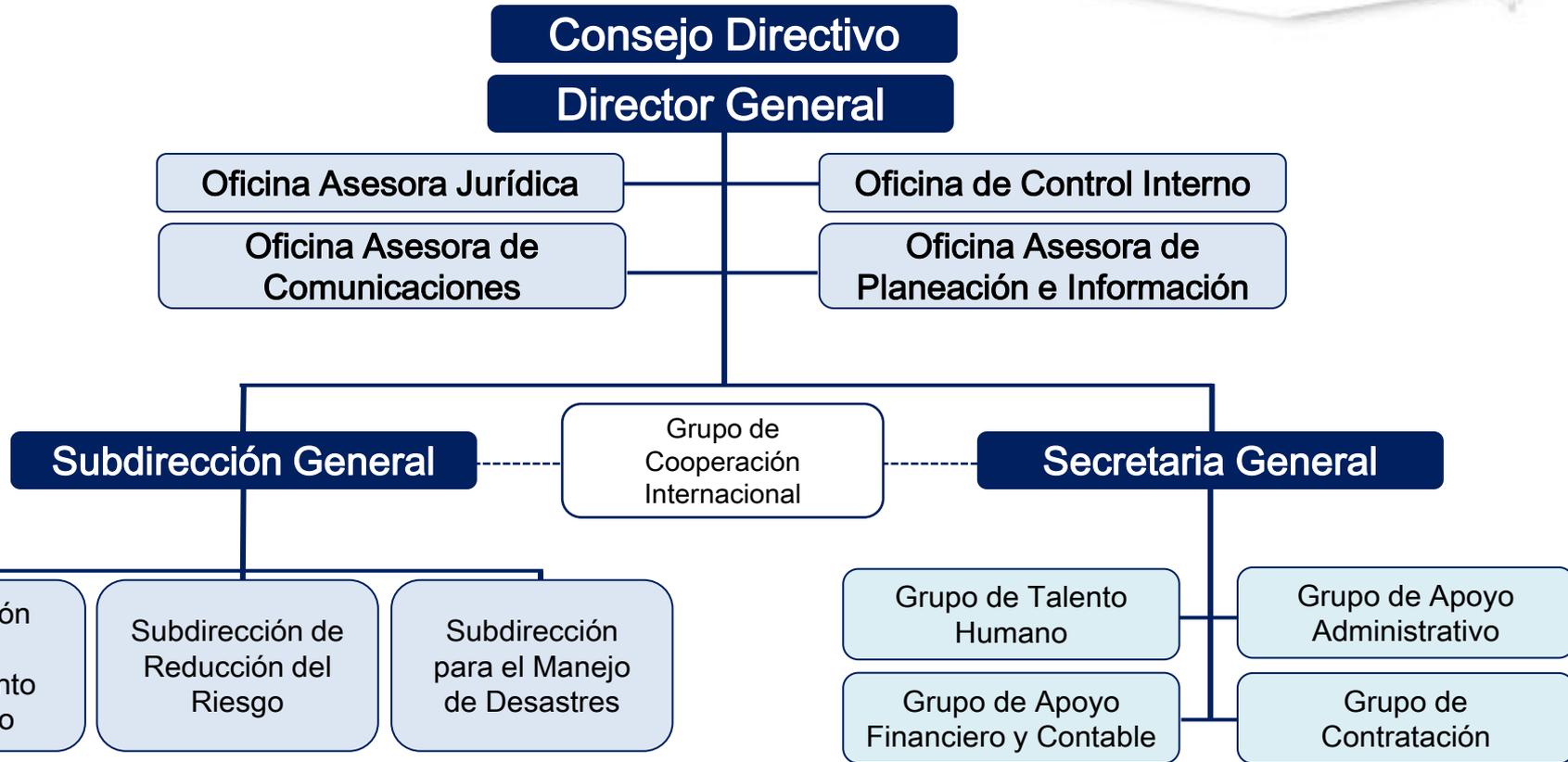
Empoderar a las autoridades, entidades públicas o privadas y a la sociedad en general, sobre su **responsabilidad** en la **gestión del riesgo de desastres**.

Promoviendo el uso óptimo de la tecnología en la materia.

Disminuyendo las condiciones de riesgo, la pérdida de vidas y los costos asociados a los desastres.

# Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

¿Cuál es la estructura de la UNGRD?



## Decreto 2672 del 20 de noviembre de 2013

Modifica parcialmente la estructura de la UNGRD respecto a las funciones establecidas de las dependencias y se crea la Secretaría General.

## Decreto 2673 del 20 de noviembre de 2013

Modifica la planta de personal creando los cargos de un secretario General y tres profesionales especializados.



**¿Cuál es el papel  
de la Unidad  
Nacional para la  
Gestión del Riesgo  
a través del Fondo  
Nacional de Gestión  
del Riesgo?**





El FNGRD funciona como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística conforme a lo dispuesto por dicho Decreto.

## ESTRUCTURA FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Junta Directiva FNGRD

### FUENTES DE FINANCIACIÓN FNGRD

Recursos recibidos del presupuesto de la UNGRD.  
Recursos de origen estatal y/o contribuciones y aportes efectuados a cualquier título por personas naturales o jurídicas, instituciones públicas y/o privadas del orden nacional e internacional

### ORDENACIÓN DEL GASTO

Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

### ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN

Fiduciaria la Previsora S.A.



## Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

### ¿Qué tipo de intervenciones se financian por el FNGRD?

La UNGRD a través del FNGRD ha generado diferentes intervenciones del orden Nacional y Regional para el beneficio de la Población, como son:

#### Intervenciones inmediatas:

- Asistencia Humanitaria de Emergencia
- Obras Civiles de Emergencia
- Subsidios de Arriendo
- Suministro de Agua
- Entrega de Materiales de Construcción

#### Intervenciones a mediano y largo plazo:

- Obras civiles de mitigación y rehabilitación
- Intervención en la Red Vial Nacional
- Intervención en el Sector Agropecuario
- Construcción y Reparación de Vivienda
- Reparación y Dotación de Sedes Educativas

#### Intervenciones Financiadas con Recursos Crédito Externo:

- Crédito con Banco Mundial por 70 millones de dólares para el Programa Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.



## **Ley 1523 del 2012**

“Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”

**Capítulo 1.** Principios y definiciones

**Capítulo 2.** Estructura, Organización, dirección y coordinación del SNGRD

**Capítulo 3.** Instrumentos de Planificación

**Capítulo 4.** Sistemas de Información

**Capítulo 5.** Mecanismos de Financiación para la Gestión del Riesgo de Desastres

**Capítulo 6.** Declaratoria de desastre, calamidad pública y normalidad.

**Capítulo 7.** Régimen especial para declaratoria de calamidad pública y normalidad

**Capítulo 8.** Disposiciones finales

# Ley 1523 del 2012

## Capítulo 6

## Declaratoria de Desastre, Calamidad Pública y Normalidad

## Declaratoria de Desastre

Consejo Nacional  
Recomienda

### Presidente de la República

Declara mediante decreto la existencia de una situación de desastres (magnitud y carácter nacional, regional, departamental, distrital o regional)

Generación de normas pertinentes propias del régimen especial para situaciones de desastre

### Desastre:

**Resultado** que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad **causa daños o pérdidas** humanas, materiales, económicas o ambientales, **generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad**, que **exige al Estado y al sistema nacional** ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

**SIMEX**  
Colombia 2016



## Declaratoria de Desastre

**Consejo Nacional**  
Recomienda

### Presidente de la República

Declara mediante decreto la existencia de una situación de desastres (magnitud y carácter nacional, regional, departamental, distrital o regional)

Generación de normas pertinentes propias del régimen especial para situaciones de desastre

### Habrà declaratoria de desastre nacional:

- a). Cuando la materialización del riesgo afecte de manera desfavorable y grave los bienes jurídicos protegidos de las personas, de la colectividad nacional y de las instituciones de la Administración Pública Nacional, en todo el territorio nacional o en parte considerable del mismo.
- b). Cuando se hayan producido efectos adversos en uno (1) o más departamentos y su impacto rebase la capacidad técnica y los recursos de las administraciones departamentales y municipales involucradas.
- c). Cuando la emergencia tenga la capacidad de impactar de manera desfavorable y grave la economía nacional, las redes de servicios nacionales en su totalidad o en parte significativa de las mismas, el distrito capital y otros centros urbanos de importancia regional en la red de ciudades.

\*La declaratoria de desastre también puede darse a nivel departamental, distrital y/o municipal, al verse afectados de manera desfavorable y cuya magnitud rebase su capacidad técnica y de recursos.

## Declaratoria de Calamidad Pública

Consejo Departamental,  
Distrital y/o Municipal  
Recomienda

Gobernadores y/o  
Alcaldes

Declaran situación de  
calamidad pública en su  
respectiva jurisdicción.

### Calamidad pública:

Resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

## Declaratoria de Calamidad Pública

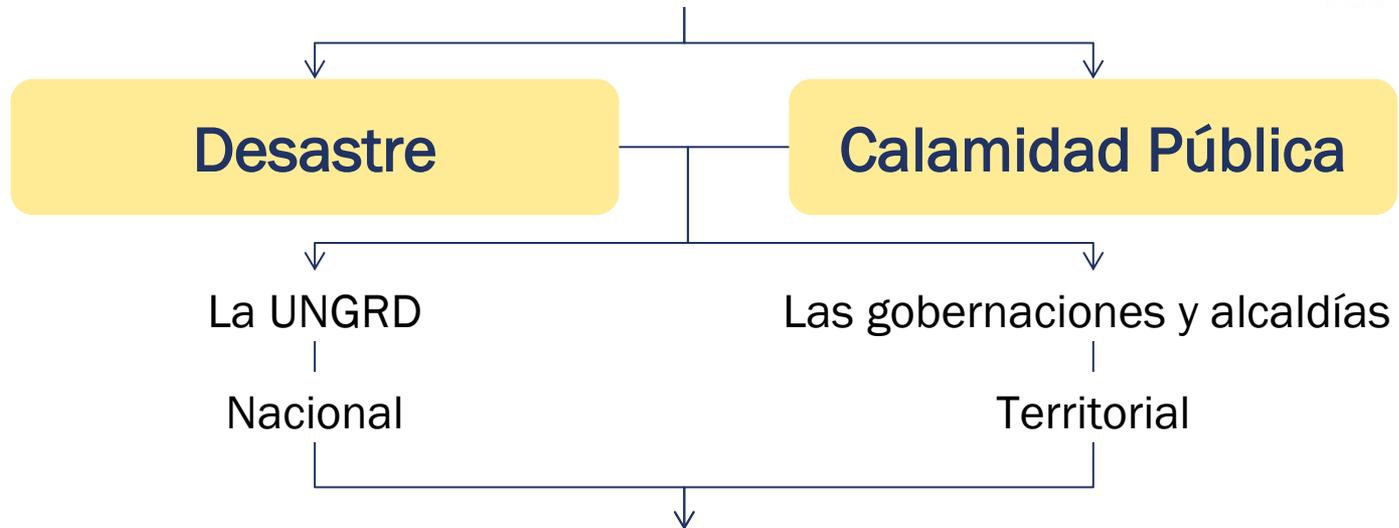
**Consejo Departamental,  
Distrital y/o Municipal**  
Recomienda

**Gobernadores y/o  
Alcaldes**  
Declaran situación de  
calamidad pública en su  
respectiva jurisdicción.

### Para declarar situación de calamidad pública se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños.
2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños.
3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.
4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.
5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.
6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.
7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico

Declarada una situación de



Elaborarán los **planes de acción específicos - PAE**  
para la rehabilitación y reconstrucción de las  
áreas afectadas

En el acto administrativo que declare la situación de desastre o calamidad pública, se señalarán, según su naturaleza y competencia las entidades y organismos que participarán en la ejecución del plan de acción específico, las labores que deberán desarrollar y la forma como se someterán a la dirección, coordinación y control por parte de la entidad o funcionario competente

## Retorno a la Normalidad

### **Declaratoria de Desastres** el Presidente de la República

Decreta retorno a la normalidad,  
puede disponer la continuidad de las  
medidas especiales durante la  
ejecución de las tareas de  
rehabilitación y reconstrucción

### **Declaratoria de** **Calamidad Pública** el Gobernador o Alcalde

mediante decreto declarará  
retorno a la normalidad

# Ley 1523 del 2012

## Capítulo 7

## Régimen Especial para Situaciones de Desastre y Calamidad Pública

Este régimen puede darse en los siguientes aspectos:

Declaradas las situaciones de desastre o calamidad pública

**En la norma se determinará el régimen especial aplicable.**

de acuerdo a

- Antecedentes
- Naturaleza
- Magnitud
- Efectos

- Medidas especiales de contratación
- Contratación de empréstitos
- Imposición de servidumbres
- Ocupación temporal de inmuebles
- Procedimiento y condiciones de ocupación
- Acciones contencioso-administrativas
- Restitución oficiosa
- Adquisición de predios
- Negociación Directa
- Expropiación por vía administrativa
- Declaratoria de utilidad pública e interés social
- Destinación y administración de donaciones

- Orden de demolición
- Ejecución de la demolición
- Disposición de bienes
- Transferencia de recursos
- Proyectos de desarrollo urbano
- Redes y servicios de telecomunicaciones
- Levantamiento de restricciones
- Emergencias viales, Refinanciación
- Usuarios de crédito afectados
- Suspensión de Procesos Ejecutivos

# “Colombia menos Vulnerable con Comunidades más Resilientes”

## Muchas Gracias

Benjamin Ricardo Collante Fernández  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres